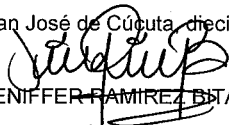


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para proveer.
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019).


JENIFFER RAMIREZ BITAR
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

AUTO No. 1023

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019).

i) En atención a la solicitud de medida cautelar elevada por el demandante y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 598 de nuestro Estatuto General Procesal, se DECRETA el embargo y secuestro del vehículo automotor identificado con los siguientes datos:

- Clase: MOTOCICLETA
- Marca: KYMCO
- Línea: KYMCO
- Modelo: 2018
- Color: BLANCO INFINITO
- Placa: HVJ02E
- Motor: KA25B1010066
- Chasis: 9FLKAGBA6JCD09784
- VIN: 9FLKAGBA6JCD09784
- Cilindraje: 124

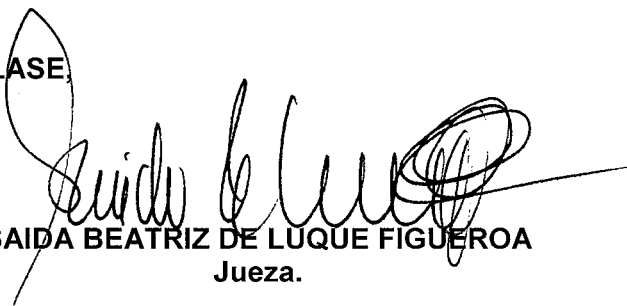
Por secretaría, líbrense los oficios respectivos, los cuales deberán ser gestionados por la parte interesada.

ii) Una vez arimada la prueba de registro de la medida de embargo decretada, se procederá a emitir las ordenanzas necesarias para la práctica y materialización del correspondiente secuestro.

iii) Por secretaría, procédase a cumplir la orden dispuesta en el numeral iii del proveído que data del pasado 3 de julio, advirtiendo a la parte actora, que el pronunciamiento frente a las

excepciones de mérito, obrante de folio 35 a 40 del encuadernamiento, no será tenido en cuenta por el Despacho, por cuanto aún no se ha corrido el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 97 que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha.
Cúcuta 18 JUL 2019
Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar
Secretaria 

EPTS